

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ACCIONES SG SERIE 30966/11.2
VTO. 2014 (ISIN XS0591617682).**

**1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE
EVENTO DE CANCELACIÓN O EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL TRAMO A
TIPO VARIABLE.**

1.1. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

El Tramo a Tipo Variable será amortizado anticipadamente en su totalidad de acuerdo con lo siguiente:

- El 21 de febrero de 2012, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,1}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 101% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

- El 21 de febrero de 2013, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,2}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 102% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

1.2. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento Final.

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento Final y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- a) El 103% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable, si y sólo si se cumple la siguiente condición:

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

- b) Si no se cumple a) pero se cumple la siguiente condición:

$$0,85 \leq \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}}\right) < 1$$

el Titular recibirá una retribución igual al importe resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$50.000 * \left[20\% * \left(1 + \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}}\right) \right) + 3,00\% \right]$$

c) En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}}\right)$$

1.3. Determinación del precio de la Acción.

Share_{i,0}: precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado correspondiente en el 4 de febrero de 2011.

Share_{i,1}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado correspondiente el 6 de febrero de 2012.

Share_{i,2}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado correspondiente el 4 de febrero de 2013.

Share_{i,3}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado correspondiente el 4 de febrero de 2014.

Acciones (i = 1, 2 y 3):

- (i=1) AT&T (Código Reuters: T.N.)
- (i=2) PFIZER (Código Reuters: PFE.N)
- (i=3) Bank of America (Código Reuters: BAC.N)